



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

## Resolución Municipal No. 068/2001

á, 06 de septiembre del 2001

### VISTOS:

La Ley de Municipalidades en su Art. 8, párrafo I, numerales 1, 2 y 3, la Ordenanza Municipal No. 037 A/2000, la solicitud de la Empresa International Petroleum Services Corp SRL. y el Informe de la Comisión de Desarrollo territorial y Planificación y;

### CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad del Gobierno Municipal, elaborar y ejecutar planes, proyectos y estrategias para el Desarrollo Urbano, a través de instrumentos técnico normativos con carácter de Orden Público.

Que, la Ordenanza Municipal No. 087/95 de fecha 27 de noviembre de 1995 aprueba el uso de suelo del área destinada a la Terminal Intermodal de pasajeros (de tren y omnibus).

Que, el proyecto de construcción de la Terminal Bimodal "Cástulo Chávez" contempla el funcionamiento de una Estación de Servicio de venta de combustibles líquidos.

Que, de acuerdo al Reglamento de Construcción y Operaciones de Estaciones de Servicio de Combustibles líquidos en vigencia el término Estación de Servicio significa "El establecimiento destinado al expendio de combustibles líquidos para su uso en vehículos automotores".

Que, toda solicitud de construcción y operación de una Estación de Servicios de venta de combustibles líquidos debe cumplir con los lineamientos de la Dirección General de Desarrollo Territorial y estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Hidrocarburos.

### CONSIDERANDO:

Que, la implementación de una Estación de Servicio dentro de la Terminal Bimodal "Cástulo Chávez", contribuirá a descongestionar el tráfico vehicular a su alrededor y la zona de la nueva Feria de Barrio Lindo.

Que, la construcción de una Estación de Servicios de venta de combustibles líquidos dentro de la Terminal Bimodal "Cástulo Chávez" se enmarca dentro de lo establecido en materia de distancia por la Ordenanza Municipal No. 037 A/2000.

Que, debido a la proximidad de la fecha de inauguración de la Terminal Bimodal "Cástulo Chávez", es urgente proceder a la autorización de la implementación del proyecto de construcción y puesta en funcionamiento de la referida Estación de Servicio para evitar incomodidades en transportistas y usuarios y fundamentalmente para garantizar la seguridad de los mismos.



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

## POR TANTO :

EL Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que por ley ejerce, en sesión de fecha seis de septiembre del año dos mil uno dicta la siguiente:

## RESOLUCION

**Artículo Primero.**- Autorícese, la construcción y operación de una Estación de Servicio para la venta de combustibles líquidos dentro de la Terminal Bimodal "Cástulo Chávez", conforme a los lineamientos de la Dirección General de Desarrollo Territorial y previa aprobación de la Superintendencia de Hidrocarburos.

**Artículo Segundo.**- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de la Oficialía Mayor de Desarrollo Territorial.

**COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CUMPLASE.**

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano  
**CONCEJAL SECRETARIO**

Sra. Desirée Bravo Monasterio -  
**CONCEJAL PRESIDENTE a.i.**